INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA (CD) N°05/2022
CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES
I.D. N° 406.810

En la ciudad de San Miguel, Misiones, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós ç, siendo las 09:00hs, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de San Miguel, las siguientes personas: Prof. Lilian Latorre de Riveros, Lic. María Eudice González Hermosa y el Sr. Mario Adrián González Corvalán, Miembros del Comité de Evaluación, para emitir el dictamen de Adjudicación de **CONTRATACION DIRECTA N°05/2022 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES I.D. N° 406.810**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 67, Decreto Reglamentario N° 2992/19, de "Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC.----------

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 406.810, además de mencionar que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Publicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N°2992/19 y Resolución DNCP N°5695/19.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Aperturas de Sobres de las Ofertas para la Licitación por **CONTRATACION DIRECTA N°05/2022 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES I.D. N° 406.810**, fue realizada en fecha 03 de noviembre del 2022 a las 09:15 horas, con la recepción de un oferente, a saber:

Oferente	RUC	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES
GRUPO RIO PARANA S.A.	80095737-7	Gs. 84.245.730

No existe ninguna oferta rechazada por presentación tardía, como así también no se retiró, sustituyó ni modificó oferta alguna.

Salvedad del Artículo 34 de la Ley 2051/03:

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida en atención a la necesidad de dotar de cerco perimetral para el Departamento de Servicios Municipales a fin del resguardo y la protección de las maquinarias de la institución y otras personas que acudan al predio, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, el organismo evaluador solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley 2051/2022.

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto reglamentario; se procede a verificar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación, siendo único oferente, y dando cumplimiento a las exigencias de la Ley.

EVALUACIÓN

De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo **el Método de Evaluación de Ofertas** mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial.**

VERIFICACION Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Documentos para la evaluación de las Condiciones de participación

	GRUPO PARANA S.A. RIO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Art. 54 Decreto 2992/19 Inc. b) numeral 3 "En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.*	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**)	Cumple
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.(*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	Cumple
	PASA

III. Oferentes en Consorcio.	N/A
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

La Empresa **Grupo Rio Paraná** CUMPLE con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario, conforme se detalla más arriba.

SE PROCEDE A LA EVALUACION DE LA OFERTA EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Se analizara la capacidad legal de la empresa para contratar
2. Se procederá a ordenar las ofertas y aplicar la corrección aritmética en caso de ser necesario.
3. Se verificara el Certificado de Origen Nacional de la empresa (se aplicara el margen si corresponde)
4. Se aplicará el margen de preferencia local.
5. Se ordenara las ofertas y se elegirá la oferta de menor precio para ser analizado en base a los demás requisitos y solamente si este no cumple con algún requerimiento de la Convocante se pasará a analizar las demás ofertas.

1. Evaluación de las ofertas

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Se procede a evaluación las demás ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

2. Requisitos de calificación legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley 4051/03. El Comité Evaluador de Ofertas ha recurrido al Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), donde se consta que el representante legal de la empresa participante del llamado de referencia, **no figura en la base de datos SINARH**. De esta manera se menciona que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

- Verificación de los datos de los proveedores para saber si los mismos aparecen como funcionario público.

ORDEN	EMPRESA	RUC N°	RESULTADO
1	GRUPO RIO PARANA S.A.	80095737-7	El **Sr. Víctor Hugo Villalba Flores NO** aparece registrado como funcionario público dentro de la base de datos de la SFP.

- En relación al Registro de Inhabilidades en el SICP de la DNCP:

ORDEN	**EMPRESA**	**RUC N°**	**RESULTADO**
1	GRUPO RIO PARANA S.A.	80095737-7	No se registra inhabilidades de la fecha a la fecha.

AJUSTES POR ERRORES ARITMÈTICOS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por TOTAL. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y considerando que las ofertas presentadas por los Oferentes en el llamado de referencia, se han observado errores aritméticos en las ofertas, razón por la cual se procede a la corrección y/o ajustes de los precios ofertados.

1	GRUPO RIO PARANA S.A.	No se ha practicado corrección aritmética

CONTRATACION DIRECTA N° 5/2022 - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES, CON ID N° 406.810					
				GRUPO RIO PARANA S.A.	
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	Desmonte de cerco actual y portones	gl	1	2.190.000	2.190.000
2	Retiro de escombros y limpieza	gl	1	1.170.230	1.170.230
3	Excavación y carga de cimiento PBC	m3	25	555.000	13.875.000
4	Mampostería de Nivelación 0,30	m2	60	220.000	13.200.000
5	Revoque de mamposteria de nivelacion	m2	180	38.500	6.930.000
6	Pintura de mamposteria revocada	m2	240	24.600	5.904.000
7	Cercado con postes metalicos cada 2,5 mts	ml	155	214.300	33.216.500
8	Portón acceso vehicular	un	1	3.800.000	3.800.000
9	Portón acceso peatonal	un	2	1.980.000	3.960.000
				PRECIO TOTAL	**84.245.730**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Conforme al inc. d) de los documentos verificados al inicio de la presente evaluación, se puede determinar que la empresa cuenta con CPEN:

Oferente	RUC	RESULTADO / Nº DE CERTIFICADO
GRUPO RIO PARANA S.A.	80095737-7	La empresa **CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional de Obras – Nº1721571

MARGEN DE PREFERENCIA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Se menciona que la empresa **GRUPO RIO PARANA S.A.** se encuentra dentro del Departamento de la Convocante.

Se procede a la aplicación del margen de preferencia nacional de a las ofertas:

No fue aplicada en razón de contar con un solo oferente

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Este apartado ya fue evaluado al inicio del presente informe.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTACIONES	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: ejercicios fiscales cerrados 2019-2020-2021	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019-2020-2021	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	GRUPO RIO PARANA S.A.
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019-2020-2021 para contribuyente de IRACIS	Cumple

1) EMPRESA GRUPO RIO PARANA

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Años 2019, 2020, 2021.-

Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Coeficiente de liquidez
2019	640.175.365	649.407.934	1,74
2020	645.609.273	117.996.584	
2021	265.625.846	119.703.201	
TOTAL	1.551.410.484	887.107.719	
Promedio			**CUMPLE**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Años 2019, 2020, 2021.

Año	Pasivo Total	Activo Total	Coeficiente de Solvencia
2019	1.049.007.934	1.461.911.328	0,64
2020	1.141.543.159	1.651.094.897	
2021	643.249.776	1.273.194.894	
TOTAL	2.833.800.869	4.386.201.119	
PROMEDIO			**CUMPLE**
-El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% en relación al monto de la oferta presentada.**			**CUMPLE**

En consecuencia, se menciona que la empresa GRUPO RIO PARANA S.A., CUMPLE con este requisito, cuenta con los rangos y parámetros requeridos para calificar, el cual garantiza la ejecución total de la obra.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos	Documentación requerida	GRUPO RIO PARANA S.A.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o 20% (veinte por ciento) *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Requisitos	Documentación requerida	GRUPO RIO PARANA S.A.
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos uno (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. *• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	Completar los **Formulario N° 4**	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: (construcciones civiles, y/o cercos solicitado en el llamado)	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

	GRUPO RIO PARANA S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 20% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

La empresa CUMPLE con la cantidad de Contratos solicitados de los periodos establecidos, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida en el PBC y la sumatoria de los mismos supera más del 50% de la oferta presentada.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

	GRUPO RIO PARANA S.A.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Encargado de obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	GRUPO RIO PARANA S.A
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	N/A

Por lo tanto, la empresa **GRUPO RIO PARANA S.A** ha cumplido con este requerimiento en cuanto a capacidad en materia de personal se refiere.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	GRUPO RIO PARANA S.A
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: •1 Camión de transporte liviano •1 Mezcladora de hormigón. •Herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. •Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N°7 y 8**	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	GRUPO RIO PARANA S.A
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A

Por lo tanto, la empresa **GRUPO RIO PARANA S.A** ha cumplido con este requerimiento en cuanto a capacidad en materia de personal se refiere.

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, para la empresa **GRUPO RIO PARANA S.A**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera, técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

La empresa **GRUPO RIO PARANA S.A** cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación.

LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

a) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima

autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

RESOLUCION DNCP N° 5695/19, ART. 30

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

RESOLUCION 483/21 ATR. 4 inc. b

Artículo 4° EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

EN CONCLUSIÒN:

La oferta de la firma **GRUPO RIO PARANA S.A**, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, así mismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la presentación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENETES: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 67 del Decreto N° 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de los dispuesto en el Art. 67 inc. Del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y considerando el análisis evaluado realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidos, Recomienda a la Sra.

Intendente Municipal, adjudicar a la firma **GRUPO RIO PARANA S.A** con RUC 80095737-7 el llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N°05/2022 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES, CON I.D. N° 406.810 según el siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION DE LA OBRA	EMPRESA	RUC	MONTO
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	GRUPO RIO PARANA S.A	80095737-7	Gs. 84.245.730

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. María Eudice González Hermosa
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación